## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-40-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (VERDURAS) PARA EL CAR

ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Ruc/código : 20605175776 Fecha de envío : 14/04/2025

Nombre o Razón social: CONSTRUCCION, INGENIERIA, MINERIA Y COMERCIO Hora de envío: 19:05:55

HP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

La entidad esta solicitando licencia de funcionamiento, sin embargo requerimos que se incluya como requisito obligatorio y/o fundamental el certificado de actualización de datos, para así poder tener la certeza de que se encuentren en el rubro de manera permanente y no poner en riesgo la atención de proveer a la identidad contratante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Bases Literal: Bases Página: Base

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Ice

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, por ello se requerira como requisitos de admision que el proveedor cuente con certificado de actualizacion de datos de la licencia de funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-40-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (VERDURAS) PARA EL CAR

ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Ruc/código : 10443278490 Fecha de envío : 14/04/2025 Nombre o Razón social : MELO SALAS MARIELLA ELAYNE Hora de envío : 23:41:39

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona en el ítem 6. REQUISITOS DEL PROVEDOR, se solicita al OEC incrementar en las bases que los postores cuenten con un certificado de BIOSEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL mínimo con 50 horas académicas, por lo que el postor garantizaría la buena manipulación de los productos cárnicos, establecida en la Resolución Ministerial N° 972 ¿ 2020 Minsa ( Principales Modificaciones, Medidas de Prevención para Evitar el Contagio del Covid ¿ 19 en el Trabajo y Gestion en Seguridad y Salud con Respecto al Covid-19)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,2,1,1 Literal: G Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE AGOGE el cuestionamiento, por cuanto el area usuaria como mejor conocedora de sus necesaidades (articulo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado) no ha considerado el referido certificado, por cuanto restringe la libertad de concurrenvia y competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-40-2025-OEC-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (VERDURAS) PARA EL CAR

ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Ruc/código : 10443278490 Fecha de envío : 14/04/2025 Nombre o Razón social : MELO SALAS MARIELLA ELAYNE Hora de envío : 23:41:39

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL G MENCIONA QUE SE DEBE ACREADITAR UNA UNIDAD MOVIL FURGON DE 2 A 4 TONELADAS, POR LO QUE PARA QUE EXISTA MAYOR PARCIALIDAD Y MAYOR CONVOCATORIAS SE SOLICITE Y SE AGREGUE UNA CAMIONETA PICKUP 4X4 COMO LO MENCIO0NA IV. PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ESTE PRINCIPIO PRECEPTÚA QUE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES SE INCLUIRÁN REGULACIONES O TRATAMIENTOS QUE FOMENTEN LA MÁS AMPLIA, OBJETIVA E IMPARCIAL CONCURRENCIA, PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES; EN ESTE CASO LA REDACCIÓN DE LA LEY TAMBIÉN ES EQUIVALENTE A LA CONTENIDA EN EL TUO, RESPECTO DEL CUAL NO EXISTE MAYOR DESARROLLO, TAL COMO OCURRE EN EL CASO DE ALGUNOS OTROS PRINCIPIOS QUE ESTAMOS COMENTANDO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE AGOGE el cuestionamiento, por cuanto el area usuaria como mejor conocedora de sus necesaidades (articulo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado) no ha considerado el referido certificado, por cuanto restringe la libertad de concurrenvia y competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null